

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano está en el deber de garantizar la seguridad social y económica de los dominicanos;

CONSIDERANDO: Que la señora Siria Cruz Antonia D'Amato Rodríguez de Mella, cédula de identidad y electoral No.023-0029028-1, laboró por más de treinta años al servicio del Estado, a través del Consejo Estatal del Azúcar (CEA);

CONSIDERANDO: Que por sus años de servicio le fue otorgada una pensión de cuatro mil cinco pesos (RD\$4,005.00), suma que resulta insuficiente para costear sus gastos médicos y cubrir sus necesidades;

CONSIDERANDO: Que la señora D'Amato Rodríguez de Mella, por su edad y por estar afectada de varios quebrantos de salud, se encuentra imposibilitada de dedicarse a labores productivas.

VISTA: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta la pensión mensual del Estado, que percibe la señora Siria Cruz Antonia D'Amato Rodríguez de Mella, de cuatro mil cinco pesos (RD\$4,005.00) a ocho mil pesos (RD\$8,000.00).

Proy. de ley mediante el cual se aumenta la pensión mensual del Estado, que Percibe la señora SIRIA CRUZ ANTONIA D' AMATO RODRÍGUEZ DE MELLA, de cuatro mil cinco pesos (RD\$4,000.05) a ocho mil pesos (RD\$8000.00).

2

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil cinco; años 162° de la Independencia y 143° de la Restauración. (FDOS.) **Hugo Rafael Núñez Almonte**, Vicepresidente en funciones; **Juan Maldonado Castro**, **Secretario Ad-Hoc**; **Josefina Alt. Marte Durán**, Secretaria.

DADA en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año 2006; años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.